

Cuernavaca Morelos, a 08 de septiembre de 2016.

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 27, 30 y 31 fracciones I, II, III, VII, X, y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, solicito su valiosa colaboración sobre el siguiente tema:

Se autorice para el **ACUERDO NÚMERO 18/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VI AL ARTICULO 2 Y EL ARTICULO 8- BIS AL ACUERDO 12/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES Y ESPECIALIZADA, LA FACULTAD DE DECRETAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL**, la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que el proyecto en comento no implica costo de cumplimiento alguno para los particulares, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracción XII, 49, 51, 56 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Le reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA LETICIA AGÜERO
COORDINADORA GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS



C.c.p. Lic. Javier Pérez Duron. Fiscal General del Estado. Para su conocimiento.

Derivado de las reformas y adiciones realizadas a las diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicadas en fecha diecisiete de junio del año 2016, en el Diario Oficial de la Federación, y en específico al referirnos al artículo 255 del mismo ordenamiento, a través del presente Acuerdo se adiciono la fracción VI al artículo 2, y el artículo 8- BIS al Acuerdo 12/2016 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se delega en los titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada, la facultad de autorizar el no ejercicio de la acción penal, lo anterior con el fin de hacer una armonización con el Código Nacional antes referido.

Finalmente, el Fiscal General, en su carácter de titular de la Institución, tiene la facultad de emitir Acuerdos, Circulares, Instructivos, Protocolos, Programas, Manuales, de Organización y de Políticas y de Procedimientos, así como demás disposiciones que rijan la actuación de las unidades administrativas que conformen la Fiscalía General.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 18/16 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VI AL ARTICULO 2 Y EL ARTICULO 8- BIS AL ACUERDO 12/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES Y ESPECIALIZADA, LA FACULTAD DE DECRETAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL.

ARTICULO PRIMERO. Se reforman las fracciones IV y V del artículo 2 del Acuerdo 12/2016 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se delega en los titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada, las facultades que se mencionan en el mismo, para quedar como se indica.

ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción VI, al artículo 2 y el artículo 8- BIS al Acuerdo 12/2016 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se delega en los titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada, las facultades que se mencionan en el mismo, para quedar como se indica:

Artículo 2. ...

I. a la III. ...

IV. Autorización para realizar entregas vigiladas y operaciones encubiertas de conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales;

V. Pronunciamiento en el plazo de quince días ante la notificación del incumplimiento del Ministerio Público de solicitar el sobreseimiento, la suspensión del proceso o formular acusación complementaria el cierre de la investigación, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, y

VI. Autorización para decretar el no ejercicio de la acción penal de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 8- BIS. El Agente del Ministerio Público podrá solicitar el No Ejercicio de la Acción Penal antes de la audiencia inicial, cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Dicha solicitud deberá realizarla por escrito acompañada de un informe ejecutivo en el que se establezcan los motivos que sustentan su petición, debiendo remitirla al Fiscal Regional o Especializada competente, quien analizara los motivos y legalidad de su procedencia y bajo su más estricta responsabilidad lo autorizara con su nombre y firma o en su caso lo negara por no encontrarse ajustado a derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La inobservancia del contenido de este instrumento, generará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos y su Reglamento.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los dos días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JAVIER PÉREZ DURÓN

LA PRESENTE HOJA DE FORMA PARTE DEL ACUERDO 18/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VI AL ARTICULO 2 Y EL ARTICULO 8- BIS AL ACUERDO 12/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES Y ESPECIALIZADA, LA FACULTAD DE DECRETAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL.